

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1167
SANTA MARTA, 08 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO "RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL PALANGANA", INICIADO MEDIANTE EL AUTO N° 059 DEL 20 DE ENERO DE 2026

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N° 1581 del 17 de noviembre del 2000**, se otorgó Licencia Ambiental a la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y a la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., para la construcción y operación de un Relleno Sanitario.

Que a través de la Resolución N° 011 del 15 de enero de 2004, se modificó la Resolución N° 1581 del 17 de noviembre del 2000.

Que mediante Resolución N° 019 de 11 de enero de 2005, se aprobó a la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., el plan de monitoreo ambiental para las actividades del Relleno Sanitario de Palangana.

Que a través de la Resolución N° 2075 del 20 de noviembre de 2006, se modificó la Resolución N° 1581 de noviembre 17 de 2000 en su artículo segundo.

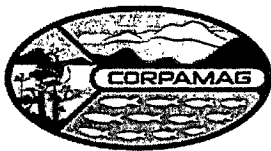
Que en la Resolución N° 003 del 07 de enero de 2014, se modificaron unas medidas de compensación derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 1581 del 2000.

Que mediante Resolución N° 483 del 26 de febrero de 2025, CORPAMAG impuso el ajuste del instrumento de control y manejo ambiental del proyecto "*Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana*".

Que a través de la Resolución N° 3545 del 27 de agosto de 2025, se modificó vía seguimiento y control la Licencia Ambiental del proyecto "*Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana*"

Que mediante radicado No. 0 del 05 de diciembre de 2025, la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT No. 819000939 - 1, a través de su representante legal el señor JOSE RICARDO TRUJILLO TOBAR, solicitó la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto "*Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana*", aportando los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de modificación de Licencia Ambiental
2. Formato para la verificación preliminar de la documentación
3. Formato solicitud de liquidación por servicios de evaluación
4. Documentación legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.
5. Formulario de registro del Programa de Arqueología Preventiva
6. Documento de modificación del Estudio de Impacto Ambiental
7. Información geográfica



1700-45

AUTO No. 1167
SANTA MARTA, 08 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO "RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL PALANGANA", INICIADO MEDIANTE EL AUTO N° 059 DEL 20 DE ENERO DE 2026

Que en consecuencia, a través oficio de salida No. E202618000046 del 08 de enero de 2026, CORPAMAG informó el valor a cancelar por concepto de liquidación de servicios de evaluación para iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Que la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 12172 del 19 de enero de 2026, mediante el cual se acredita el pago realizado por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., el cual remitió soportes del pago a través del radicado No. R2026120000413 del 20 de enero de 2026.

Que en virtud de lo anterior, esta Corporación expidió el **Auto No. 059 del 20 de enero de 2026**, mediante el cual se admitió la solicitud y se ordenó iniciar el trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental para el *"Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana"*.

Que en el curso de dicho trámite y de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, los días 05 y 08 de mayo de 2026 se llevaron a cabo las reuniones de información adicional que se formalizaron mediante **acta del 08 de mayo de 2026**.

Que a través del **Auto No. 875 del 27 de mayo de 2026**, CORPAMAG reconoció como terceros intervinientes a las sociedades C.I. LA SAMARIA ORGANIC FAIR TRADE S.A.S. (NIT 900.119.411-1) y CANTERA EL PROGRESO S.A.S. (NIT 901.221.238-2) dentro del trámite de modificación iniciado con el Auto No. 059 de 2026.

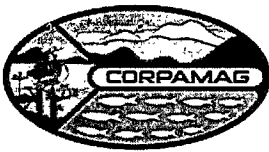
Que mediante los radicados Nos. R202663005038 y R202663005051 del 03 de junio de 2026 la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. solicitó prórroga para la entrega de la información adicional, la cual fue autorizada por CORPAMAG mediante oficio No. **E2026611003305 del 11 de junio de 2026** por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial.

Que mediante radicado No. **R202678006149** del 08 de julio de 2026 y número VITAL 3500081900093926004, la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., en calidad de co-titular de la Licencia, presentó la información adicional requerida con el fin de dar continuidad al trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Que el **artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015** establece que, una vez allegada la información requerida por parte del peticionario, la autoridad ambiental dispondrá del término legal para proferir el respectivo acto administrativo que decida de fondo sobre la viabilidad o no de la Licencia Ambiental.

Que verificado el cumplimiento de la entrega de la información adicional por parte del interesado dentro de los términos establecidos, esta Corporación considera procedente ordenar la continuación del trámite de evaluación ambiental iniciado mediante el **Auto No. 059 del 20 de enero de 2026**.

Que en mérito de lo expuesto,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1167
SANTA MARTA, 08 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO "RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL PALANGANA", INICIADO MEDIANTE EL AUTO N° 059 DEL 20 DE ENERO DE 2026

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la continuación del trámite de evaluación de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental del proyecto *"Relleño Sanitario Parque Ambiental Palangana"*, iniciado mediante el **Auto No. 059 del 20 de enero de 2026**, teniendo en cuenta la información adicional aportada mediante el radicado No. R202678006149 del 08 de julio de 2026, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el expediente N° **1266** a la ingeniera ANGÉLICA GARRIDO, profesional especializada de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que, a través del equipo técnico multidisciplinario que se designe para tal fin, se proceda con la evaluación integral de la documentación aportada y la posterior proyección del concepto técnico definitivo que fundamentará la decisión de otorgar o negar la modificación de la Licencia Ambiental solicitada.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente proveído a la empresa **INTERASEO S.A.S. E.S.P.** y a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, o a sus apoderados legalmente constituidos como co-titulares de la licencia ambiental.

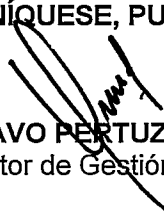
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las sociedades **C.I. LA SAMARIA ORGANIC FAIR TRADE S.A.S.** (NIT 900.119.411-1) y **CANTERA EL PROGRESO S.A.S.** (NIT 901.221.238-2), en su calidad de Terceros Intervinientes reconocidos mediante el Auto No. 875 del 27 de mayo de 2026, dentro del expediente ambiental N° **1266**.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios Santa Marta, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Sereno – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 1167 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Jue 06/08/2026 9:00

Para notificaciones@interaseo.com.co <notificaciones@interaseo.com.co>; Notificacionescaladiadistrital
<notificacionescaladiadistrital@santamarta.gov.co>

 1 archivo adjunto (218 KB)

Auto N° 1167 de 2026.pdf;

Señor@

CARLOS PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Señor@

JOSÉ RICARDO TRUJILLO TOBAR

INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Ref.: **Notificación Auto N° 1167** de fecha 08/07/2026. Expediente:1266.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Continúa con el trámite de modificación de la licencia ambiental del proyecto Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana iniciado con el Auto N° 059 de 2026", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. R2025125010774 de fecha 05/12/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

